



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial Nº 042018-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 11 MAYO 2018

VISTO: el Informe Nº 053-2018-GRLL-GOB/PECH-06-4-C.P.JEPHR, de fecha 18.04.2018, de Especialista en Sistemas Administrativos, de la Oficina de Control Patrimonial, relacionado con la aprobación de las Bases Administrativas del Proceso de Subasta Restringida de Bienes Muebles dados de Baja (motocicletas) y el proveído recaído en el mismo;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo Nº 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo Nº 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Acuerdo Regional Nº 011-2018-GR-LL/CR, de fecha 13.02.2018, se autoriza al Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, la disposición final bajo la modalidad de Subasta Restringida de 18 Bienes Muebles Estatales dados de baja a través de diferentes Resoluciones Gerenciales; tasados en la suma de S/.3,600.00;

Que, mediante documento de Visto, de fecha 18.04.2018, la Especialista en Sistemas Administrativos I, de la Oficina de Control Patrimonial, informa respecto a la autorización emitida por el Consejo Regional La Libertad, remitiendo las Bases Administrativas correspondientes, recomendando su aprobación mediante Resolución Gerencial;

Que, mediante Resolución Nº 046-2015/SBN, se aprueba la Directiva Nº 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", la cual establece los procedimientos para la baja y disposición de bienes muebles estatales, señalando en el numeral 6.2.4 que la Entidad deberá ejecutar la disposición final de los bienes, entre otros, por la de subasta pública;

Que, asimismo, el numeral 6.5.4.1 de la acotada Directiva señala que la compraventa por subasta restringida es el acto que consiste en la adjudicación de bienes al postor que dentro del grupo de invitados, ofrezca la oferta que mejore el precio base del lote puesto a venta; precisando el numeral 6.5.4.2 que procede la subasta restringida cuando el precio base de los bienes objeto de venta es inferior a tres (03) Unidades Impositivas Tributarias; así como para lotes declarados desiertos y lotes abandonados en una subasta pública previa;

Que, estando a lo dispuesto por el Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley 29252, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y la Directiva Nº 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales"; y, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC aprobado por Ordenanza Regional Nº 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza Regional Nº 012-2012-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;



SE RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar las Bases de la Subasta Restringida de 18 (dieciocho) lotes de Bienes Muebles de propiedad del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, las mismas que en 08 (ocho) folios forman parte integrante de la presente Resolución Gerencial.

SEGUNDO.- Señalar como fecha para llevarse a cabo la Subasta Restringida de bienes muebles, el día 12 de junio del 2018, a horas 11.00 am, en la sede central del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, sito en la Av. 2 s/n, Parque Industrial La Esperanza, Trujillo – La Libertad.

TERCERO.- El Area de Control Patrimonial, de la Oficina de Administración, tendrá a su cargo la organización y ejecución de la venta por Subasta Restringida, debiendo para tal efecto adecuar sus funciones a lo normado por la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN, vigentes a la fecha.

CUARTO.- La Mesa Directiva estará conformada por los siguientes servidores:

- Un Representante de la Oficina de Administración
- Jefe (e) Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares
- Responsable del área de Control Patrimonial, quien dirigirá el acto administrativo de la subasta

Adicionalmente, se contará con la presencia de un representante de la Oficina de Control Institucional, en calidad de veedor.

QUINTO.- Hágase de conocimiento del Area de Control Patrimonial, de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC; de la Superintendencia de Bienes Nacionales; y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase


ING. MIGUEL ORLANDO CHAVEZ CASTRO
GERENTE

